



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3725-24 EX-4633-24

VISTO:

El Exp. **EX-4633-2024 DELEGADO MUNICIPAL DE ACEVEDO**. Ref.: Manifiesta problemática en CAPS de Acevedo. Solicita ampliación de atención médica en el efector municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud), son el primer nivel de atención primaria en el sistema de salud pública.

Que, ante la nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Acevedo, Bernaus Nazareno, manifiesta en la misma la escasa atención que se presenta en el CAPS, principalmente en el área de pediatría.

Que, manifiesta también permitir ampliar el horario de clínica médica, para lo cual ha acercado documentación de una médica residente en la propia localidad.

Que, el Centro de Atención Primaria de la Salud de la localidad de Acevedo funciona de lunes a viernes de 8 a 14 horas y cuenta con excelente personal profesional capacitado en distintos servicios, garantizando la atención primaria de sus vecinos en cada una de las especialidades que en este funcionan.

Que, acompaña el presente despacho nota de solicitud en la que se manifiestan otros aspectos a tener en cuenta.

Que, la Subsecretaría de Asuntos Rurales es el área que coordina los doce Pueblos del Partido de Pergamino y en donde los delegados realizan las solicitudes propias del pueblo que gestionan, articulando en forma conjunta con otras áreas como en este caso la relacionada a la Secretaría de Salud.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Décima Novena Sesión Ordinaria – Primera de Prórroga, del día martes 10 de Diciembre de 2024, constituyendo el Cuerpo en Comisión, aprobó por Unanimidad, la siguiente:

RESOLUCION.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al D. E a través del área que corresponda, fortalezca la atención en el CAPS de

la localidad de Acevedo.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al D. E a través de área que corresponda, contemple la posibilidad de asegurar que ante las licencias ordinarias o extraordinarias que pueda requerir la profesional hoy asignada, se designe reemplazo de la misma especialidad, sin discontinuar la atención medica de niños y niñas de la localidad.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, responda sobre la consulta de incorporación al CAP de una médica residente en la localidad, formulada oportunamente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Pergamino, 11 de Diciembre de 2024

COMUNICACIÓN N° 3725/24